

DECRETO PATENTE PROVISORIA N°46

Castro, 19 de Octubre del 2021

VISTOS:

1. La solicitud de patente **Provisoria**
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. De acuerdo a la Ordenanza N°35, con fecha del 09/12/2019
5. El oficio N°287/21 del 02.06.2021: el Rol 21-2021-P del tribunal Electoral, región de Los Lagos
6. Ley N° 18.695 Art. N° 65

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la Patente **PROVISORIA** al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO PATENTE	:	COMERCIAL
FECHA INICIO Y TÉRMINO	:	19.10.2021 AL 31.12.2021
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	VENTA DE ROPA NUEVA Y USADA
CONTRIBUYENTE	:	JARDINERA SPA
RUN	:	77.381.177-6
DOMICILIO PARTICULAR	:	
DOMICILIO COMERCIAL	:	BLANCO ENCALADA N° 57. CASTRO

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentra pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.
- 5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/DMV/PLP/MSB/dbb.-